



Concejo Municipal
 Telfs. 33-2783 - 33-3438 - 33-8596
 Fax 36-7740 - Casilla 2729
 SANTA CRUZ - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 100/96
 , á 26 de junio de 1996

VISTOS :

El cronograma de sesiones ordinarias y extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, las reuniones de las diferentes Comisiones, los informes de las distintas Asesorías del Organismo Deliberante, y

CONSIDERANDO :

Que, toda esa actividad requiere del personal de apoyo mínimo indispensable fuera de los horarios normales de trabajo, inclusive sábados, domingos y feriados.

Que, habiéndose aprobado en el PAO/96, la partida Nº 119 relativa al pago de horas extraordinarias al personal del Honorable Concejo Municipal.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal en sesión de fecha 26 de junio de 1996.

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Dispónese que el Ejecutivo Municipal, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto vigente del H. Concejo Municipal, cancele horas extras a los funcionarios del H. Concejo Municipal, que fueren necesarios.

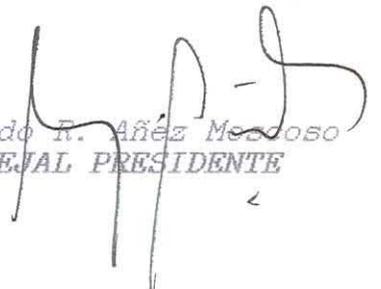
Artículo 2º.- Dispónese que a través de la Dirección Administrativa del Concejo, ordene el trabajo del personal mínimo indispensable en horas extraordinarias, debiendo periódicamente elevar un informe a la División de Recursos Humanos, para que las horas extras trabajadas sean incluidas en la planilla general de sueldos y salarios, en forma mensual.

Artículo 3º.- El personal asignado para trabajar horas extras, necesariamente deberá marcar la tarjeta respectivamente, al margen de la del horario normal de trabajo.

Comuníquese, cúmplase y archívese.


 Prof. Sarah Ribera de Ribera
 CONCEJAL SECRETARIA




 Dr. Guido R. Añez Mesozo
 CONCEJAL PRESIDENTE